INT/985/2005, de 7 de abril, se ratifican en los órganos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, que los sustituyen.

A su vez, en virtud del apartado decimocuarto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, se delegan determinadas competencias en el Jefe de la Comisaría Especial de la Casa de Su Majestad El Rey.

La estructura organizativa de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía), del Servicio de Seguridad de la Casa de Su Majestad El Rey, así como las dependencias y relaciones funcionales y técnicas, han incrementado las misiones a realizar por el Coordinador de la Jefatura de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey en la Dirección Adjunta Operativa de la Policía.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y a propuesta de los órganos superiores y centros directivos afectados.

En su virtud, dispongo:

Apartado único. Modificación de la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior.

Se modifica la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, añadiendo un nuevo párrafo al apartado segundo, con el siguiente texto:

«No obstante, las delegaciones efectuadas por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, en el Jefe de la Comisaría Especial de la Casa de Su Majestad el Rey, se entenderán realizadas en el Coordinador de la Jefatura de Seguridad de la Casa de Su Majestad el Rey en la Dirección Adjunta Operativa de la Policía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

22511

REAL DECRETO 1803/2007, de 28 de diciembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Colegio San Patricio.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Colegio San Patricio, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 2007.

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 28 de diciembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia, MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

22512

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades e instituciones de enseñanza superior para el desarrollo del programa Comunitario Erasmus.

La Orden ECI/2229/2007, de 13 de julio («BOE» de 21 de julio), estableció las bases reguladoras de esta subvención complementaria a favor del programa comunitario Erasmus, con la finalidad de potenciar el proceso de movilidad de nuestros estudiantes hacia otros sistemas universitarios europeos, entendiendo tal proceso como un factor de calidad.

Pero además del factor de calidad ya señalado, se trataba igualmente de mejorar las condiciones económicas de las estancias en otros países de nuestros estudiantes universitarios y especialmente de favorecer, al incrementar el importe de las ayudas, la participación de aquellos estudiantes que por poseer un menor nivel de renta familiar o personal, no podían realmente acceder al programa Erasmus.

Incrementada en un 825 %, respecto del ejercicio anterior, la aportación complementaria para el programa Erasmus en los Presupuestos Generales del Estado para el 2007 y recibida en un alto porcentaje la información relativa a los estudiantes seleccionados por las universidades e instituciones de enseñanza superior, beneficiarios de una beca universitaria concedida por este Ministerio, se dan ya las condiciones necesarias para avanzar en los procedimientos de concesión a los que se refiere el artículo 5 de la Orden ECI/2229/2007, de 13 de julio.

Por lo anterior, y al amparo de la previsión contenida en el artículo 3 de la Orden ECI/2229, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución. Estas subvenciones son las previstas en el artículo 5, apartado b), de la Orden ECI/2229/2007, correspondiendo a una cantidad adicional de 350,00 euros, por beneficiario y mes, destinadas a los estudiantes titulares de una beca universitaria concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—La presente Resolución será en su momento complementada por otra posterior, una vez que se disponga de la relación total de los estudiantes seleccionados por las universidades e instituciones de enseñanza superior para el programa Erasmus, que además son beneficiarios de becas universitarias concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—El gasto derivado de la presente resolución de concesión será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.484, de los Presupuestos Generales del Estado para el 2007.

Cuarto.—Los pagos se realizarán a través de las entidades colaboradoras, que en todo caso deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.—Procederá el reintegro de la subvención, bien en su totalidad o en parte, así como la exigencia del interés de demora, en los supuestos enumerados en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, así como en los de renuncia a la subvención o interrupción de las estancias antes de concluido el período para el que fueron otorgadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los términos acordados por la Ley 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, tal como previene el artículo 46.1 de la Ley 29/1998. Este recurso no podrá ser interpuesto hasta que el potestativo de reposición haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

ANEXO

Organismo	Alumnos	Meses financiados	Total importe subvención
Conservatorio Superior de Música de Oviedo		3,0 44,0	1.050,00 15.400,00
UNED	3	26,0	9.100,00
Universidad «Alfonso X El Sabio»		30,0	10.500,00
Universidad Autónoma de Madrid		554,0	193.900,00
Universidad de Alicante	123	807.0	282.450.00

Organismo	Alumnos	Meses financiados	Total importe subvención
Universidad de Almería	44	340,0	119.000,00
Universidad de Cádiz	116	769,0	269.150,00
Universidad de Cantabria	59	411,0	143.850,00
Universidad Cardenal Herrera-CEU	9	80,0	28.000,00
Universidad Carlos III de Madrid	39	289,0	101.150,00
Universidad Católica de Avila	1	6,0	2.100,00
Universidad Católica de Valencia	3	14,0	4.900,00
Universidad Católica San Antonio de Murcia	14	105,0	36.750,00
Universidad Complutense de Madrid	75	583,0	204.050,00
Universidad de A Coruña	55	473,0	165.550,00
Universidad de Alcalá	47	353,0	123.550,00
Universidad de Burgos	23	209,0	73.150,00
Universidad de Castilla-La Mancha	102	628,0	219.800,00
Universidad de Córdoba	72	545,0	190.750,00
Universidad de Deusto	10	51.0	17.850,00
Universidad de Extremadura	103	937,0	327.950,00
Universidad de Granada	367	3.068,5	1.073.975,00
Universidad de Huelva	49	383,0	134.050,00
Universidad de Jaén	49	295,0	103.250,00
Universidad de La Laguna	63	435,5	152.425,00
Universidad de La Rioja	10	76,0	26.600,00
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	92	698,0	244.300,00
Universidad de León	66	558,0	195.300,00
		802,0	280.700,00
Universidad de Málaga	97	,	
Universidad de Murcia	95	792,0	277.200,00
Universidad de Navarra	9	61,0	21.350,00
Universidad de Oviedo	56	446,0	156.100,00
Universidad de Salamanca	103	833,0	291.550,00
Universidad de Santiago de Compostela	108	927,0	324.450,00
Universidad de Sevilla	202	1.603,0	561.050,00
Universidad de Valladolid	173	1.341,0	469.350,00
Universidad de Vigo	130	971,0	339.850,00
Universidad de Zaragoza	88	721,0	252.350,00
Universidad del País Vasco	120	964,0	337.400,00
Universidad Europea de Madrid	2	14,0	4.900,00
Universidad Europea Miguel de Cervantes	6	51,0	17.850,00
Universidad Miguel Hernández de Elche	55	440,0	154.000,00
Universidad Pablo de Olavide	39	356,0	124.600,00
Universidad Politécnica de Cartagena	20	169,0	59.150,00
Universidad Politécnica de Madrid	57	491,0	171.850,00
Universidad Politécnica de Valencia	247	2.042,0	714.700,00
Universidad Pontificia Comillas de Madrid	3	23,0	8.050,00
Universidad Pontificia de Salamanca	9	73,0	25.550,00
Universidad Pública de Navarra	30	225,0	78.750,00
Universidad Rey Juan Carlos	19	148,0	51.800,00
Universidad S.E.K.	1	5,0	1.750,00
Universidad San Jorge	3	24,0	8.400,00
Universidad San Pablo CEU	$\overset{\circ}{2}$	18,0	6.300,00
Universidad Autónoma de Barcelona	92	607,0	212.450,00
Universidad de Barcelona	70	469,0	164.150.00
Universidad de Girona	18	104,0	36.400,00
Universidad de les Illes Balears	22	141,0	49.350,00
Universidad de Lleida	18	145,0	50.750,00
Universidad de Valencia	215	1.647,0	576.450,00
Universidad de Vic	7	50,0	17.500,00
Universidad Jaume I	49	335,0	117.250,00
Universidad Politécnica de Cataluña	39	285,0	99.750,00
		,	1
Universidad Pompeu Fabra	44	190,0	66.500,00
Universidad Ramón Llull	2	7,0	2.450,00
Universidad Rovira i Virgili	29	199,0	69.650,00
	3.957	30.490,0	10.671.500,00

22513

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus.

Por Orden ECI/1655/2004, de 11 de mayo (B.O.E. de 5 de junio), se modificaron las bases reguladoras de la Orden ECD/1414/2003, de 12 de mayo, y se convocó la subvención «Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus».

Según establece el apartado Tercero de dicha convocatoria, con el fin de colaborar en la financiación del coste de la movilidad intereuropea de los estudiantes universitarios de los últimos cursos, la Dirección General de Universidades a partir de la información facilitada por la Agencia Nacional Erasmus (actualmente Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos), atribuirá a los estudiantes participantes en el programa de movilidad una cantidad homogénea y concreta mediante las oportunas Resoluciones de concesión.

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2007, figura la cantidad de 52.000.000,00 € como aportación Complementaria a las Universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus.